



RESOLUCION No. 102
(05 de abril de 2021)

“Por la cual se Modifica la Resolución No. 403 de diciembre de 2019, Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

- ✚ Que mediante la Resolución No. 403, del 27 de diciembre del 2019, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.
- ✚ Que el artículo primero, establece los mínimos de integridad homogéneos a nivel nacional y los definidos como propios por los servidores públicos de la entidad, para ser acogidos por ellos, así:

HONESTIDAD
RESPETO
COMPROMISO
DILIGENCIA
JUSTICIA
TRANSPARENCIA
LABORIOSIDAD

- ✚ Que, como consecuencia de Auditoria interna realizada por la oficina de control interno, se suscribió plan de mejoramiento con acciones correctivas, como es el de; Definir **ACCIONES** que orientan la integridad del comportamiento como Servidor Público de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el punto 4 VALORES DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS DE ACCION ASOCIADOS”, del Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ajustando y ampliando los Principios de Acción (“Lo que hago” y “Lo que NO hago”), que orientan a la integridad del comportamiento como Servidor Público de la entidad y la debida aplicación de los valores que conforma el Código de Integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo primero, el punto 4 “VALORES DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS DE ACCION ASOCIADOS”, del Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quedara así:

4. VALORES DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS DE ACCION ASOCIADOS

Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina asumen y se comprometen con los valores generales de los servidores públicos colombianos contenidos en el Código

“Control fiscal participativo con Resultados”





General de Integridad y Ética para los servidores públicos colombianos, denominado "Valores del Servicio Público — Código de Integridad", así como los valores adicionales definidos por los servidores públicos de la entidad, y los Principios de Acción asociados de cada valor, en los siguientes términos:

DILIGENCIA:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA:

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

“Control fiscal participativo con Resultados”





COMPROMISO:

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

HONESTIDAD:

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

“Control fiscal participativo con Resultados”





- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPETO:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

TRANSPARENCIA:

Garantizar la comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura organizacional y los valores de la entidad, así como la visibilización plena y real de la información, motivaciones, intenciones, objetivos y actuaciones públicas, en un lenguaje comprensible para la ciudadanía, reflejando un comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad.

LO QUE HAGO

- Proporciono información útil a los usuarios, así como a los compañeros y compañeras de trabajo de forma equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad o la reserva, utilizando los conductos autorizados para ello.
- Cuidar la información a mi cargo, evitando la sustracción, la pérdida, la desaparición o la utilización ilícita de la misma.

LO QUE NO HAGO

- Alterar ni ocultar los registros y demás información del Hospital, con el propósito de obtener beneficios económicos o de cualquier índole.
- Alterar u ocultar información que perjudique o contraponga las funciones del Hospital.
- Negar información que se considere importante para la toma de decisiones.



LABORIOSIDAD:

Cumplir con dedicación, entusiasmo, cuidado, esmero y entrega las tareas, labores y deberes, de manera eficaz, eficiente y oportuna con vocación de servicio al otro.

LO QUE HAGO

- Atiendo con esmero, dedicación y entusiasmo, las tareas, labores y deberes que son propios de mi cargo.
- Afronto con capacidad y criterio, los obstáculos aportando soluciones a las distintas situaciones que se presentan en el día a día para mitigar los impactos negativos.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera displicente ante los retos que día a día se presentan.
- Jamás baso mis decisiones por mi estado anímico del día, ni permito que un día negativo afecte a mis compañeros de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Divúlguese el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla el día cinco (05) del mes de abril del año 2021.

(Original firmado)

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Jossimar Herrera Castillo – Contratista - Secretaria General
Revisó: Casto Machacado Cerpa – Secretario General Organismo de Control
Aprobó: Justiniano Brown Bryan-Contralor General del Departamento.